ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPTO. MEDIO AMBIENTE,
ASEO Y ORNATO

RECIBIDO
15 ENE 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
21 ENE 2025
SECRETARIA
A.M PM

DECRETO DE ALCALDÍA N° 444

LA LIGUA, 15 ENE 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9697 con fecha 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N°47/2025 emitido por la Dirección de Finanzas.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (L.O.C.M.):

El Artículo N°3 letra f) El aseo y ornato de la comuna. Respecto a los residuos domiciliarios, su recolección, transporte y/o disposición final corresponderá a las municipalidades, con excepción de las que estén situadas en un área metropolitana y convengan con el respectivo gobierno regional que asuma total o parcialmente estas tareas. Este último deberá contar con las respectivas autorizaciones de las Secretarías Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de Medio Ambiente y de Salud.

Artículo N°4 Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, Directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura y b) La salud pública y la protección del medio ambiente;

Además, en el artículo N°5 se establecen las atribuciones de las municipalidades, las cuales incluyen:

c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.

e) Establecer plazas, parques o locales públicos de juego o recreo para adultos y niños, así como baños y servicios higiénicos públicos;"

j) Establecer, en el ámbito de las comunas o agrupación de comunas, territorios denominados unidades vecinales, con el objeto de propender a un desarrollo equilibrado y a una adecuada canalización de la participación ciudadana;

n) Elaborar, aprobar, modificar y materializar los planes de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público.

También en el Artículo 7º se menciona "el plan comunal de desarrollo, instrumento rector del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural."

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado **"APOYO AL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE – UNIDAD DE ELABORACION DE PROYECTOS"** según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de **$14.035.092 (catorce millones treinta y cinco mil noventa y dos pesos)** se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Secretaria
- Alcaldía
- Administración
- Personal
- Medio Ambiente

SAC/vmh

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
16 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA MUNICIPAL

"Apoyo al Departamento de Medio Ambiente - Unidad de Elaboración de Proyectos"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Este programa tiene como objetivo fortalecer estratégicamente el Departamento de Medio Ambiente mediante la incorporación de un profesional especializado en formulación de proyectos. Su función principal será diseñar y gestionar iniciativas orientadas al desarrollo sostenible, la protección ambiental y el fortalecimiento de capacidades comunitarias, maximizando el impacto de las acciones municipales en beneficio de los habitantes de La Ligua.

FUNDAMENTO LEGAL

El programa se sustenta en el marco normativo establecido por la legislación chilena, que otorga a los municipios facultades y responsabilidades en el ámbito del desarrollo local, la gestión ambiental y la promoción del bienestar comunitario. Entre los fundamentos legales más relevantes se incluyen:

1. Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

- **Artículo 4°:** Establece que las municipalidades pueden desarrollar, de manera directa o en colaboración con otros órganos del Estado, funciones relacionadas con la educación, la protección del medio ambiente y la gestión del riesgo de desastres.
- **Artículo 5°:** Define las atribuciones municipales, entre las cuales destacan:
    - La elaboración, aprobación y ejecución de planes de inversión en infraestructura de movilidad y espacios públicos.
    - La implementación de programas destinados a satisfacer las necesidades locales, como los relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- **Artículo 7°:** Plantea el Plan Comunal de Desarrollo como el instrumento rector de la gestión municipal, orientado a satisfacer necesidades sociales, económicas, culturales y ambientales de la comunidad.

2. Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente:

- **Artículo 1°:** Reconoce el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación y promueve la conservación de la naturaleza como principio fundamental para el desarrollo del país.
- **Artículo 69°:** Otorga a las municipalidades la facultad de ejecutar programas que contribuyan a la gestión ambiental local, como iniciativas de limpieza, recuperación y mantenimiento de espacios públicos.

3. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

En el contexto internacional, este programa se alinea con los compromisos de Chile hacia la Agenda 2030, destacándose los siguientes objetivos:

- **ODS 11:** Ciudades y comunidades sostenibles, promoviendo el acceso a infraestructura resiliente, inclusiva y sostenible.
- **ODS 13:** Acción por el clima, mediante la implementación de proyectos que mitiguen los efectos del cambio climático y fortalezcan las capacidades locales de adaptación.

4. Normativas Municipales Vigentes:

El programa se articula con las disposiciones locales establecidas en el Reglamento Interno de la Municipalidad de La Ligua, que regula las responsabilidades del Departamento de Medio Ambiente en la planificación, ejecución y evaluación de programas orientados al desarrollo ambiental y comunitario.

En conjunto, este sólido marco legal no solo valida la implementación del programa, sino que también destaca la importancia de una gestión ambiental proactiva y efectiva como pilar del desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en la comuna de La Ligua.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa contempla la contratación de un profesional cuya misión será liderar la búsqueda de financiamiento, la formulación de proyectos innovadores y la gestión eficiente de recursos. Este especialista desarrollará actividades clave para potenciar la gestión ambiental municipal y el impacto en la comunidad.

Principales actividades:

1. **Identificación de Oportunidades de Financiamiento:**
    - Gestión de fondos concursables locales, nacionales e internacionales.
    - Administración de la plataforma SUBDERE para asegurar propuestas competitivas.
2. **Diseño y Postulación de Proyectos Ambientales:**
    - Desarrollo de propuestas técnicas enfocadas en gestión de residuos, energías renovables, conservación de biodiversidad y adaptación al cambio climático.
    - Integración de perspectivas de género, inclusión y participación ciudadana.

3. **Capacitación y Asesoría Comunitaria:**
    - Organización de talleres prácticos para fortalecer las capacidades de las organizaciones locales.
    - Acompañamiento en la postulación de proyectos comunitarios.
4. **Gestión Integral de Proyectos:**
    - Supervisión de la implementación y monitoreo de proyectos aprobados.
    - Elaboración de informes técnicos y financieros detallados.
5. **Fortalecimiento de Redes Estratégicas:**
    - Generación de alianzas con instituciones públicas, privadas y ONGs.
    - Representación institucional en eventos y mesas de trabajo relevantes.
6. **Comunicación y Difusión:**
    - Promoción activa de oportunidades de financiamiento y visibilización de logros.
    - Uso de plataformas digitales y medios locales para maximizar el alcance.
7. **Innovación y Mejora Continua:**
    - Propuestas de mejora en procesos internos del Departamento de Medio Ambiente.
    - Adopción de herramientas y metodologías avanzadas para la gestión de proyectos.

FECHA Y LUGAR DEL PROGAMA

- **Duración:** Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.
- **Ubicación:** Las actividades se llevarán a cabo en toda la comuna de La Ligua, con base operativa en el Departamento de Medio Ambiente y apoyo en sectores comunitarios.

COSTOS DE PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $14.035.092 (catorce millones treinta y cinco mil noventa y dos pesos), distribuidos de la siguiente manera:

Ítem 1: Honorarios bruto	$14.035.092
Total:	$14.035.092

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los fondos asignados al programa serán administrados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Ligua, distribuidos proporcionalmente en 12 meses para garantizar la sostenibilidad de las actividades planificadas. Los recursos, incluidos honorarios profesionales, adquisición de insumos y gastos operativos, serán gestionados conforme a las normativas municipales, asegurando transparencia, trazabilidad y eficiencia en su ejecución.

UNIDAD RESPONSABLE

La ejecución y supervisión del programa estará a cargo del **Sr. Sebastián Alarcón Cifuentes**, Geólogo y Encargado del Departamento de Medio Ambiente. Este profesional será responsable de coordinar las actividades, garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos y elaborar los informes necesarios para evaluar los resultados obtenidos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD OFICINA MEDIO AMBIENTE

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARÉS

V°B° ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°47/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Apoyo al Departamento de Medio Ambiente – Unidad de Elaboración de Proyectos, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, por la suma total de $14.035.092.- (Catorce millones treinta y cinco mil noventa y dos pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal (s).

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 14 de Enero del 2025.-